



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

Núm.: 24154

09 SEP 2013

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Distinguido Señor Presidente del Senado:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Numeral 2, del Artículo 96, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010, someto por su digna mediación a ese Honorable Congreso Nacional, para su conocimiento, discusión y aprobación, el “**Proyecto de Ley que Modifica la Ley No. 58-13, del 5 de febrero de 2013**”.

Mediante dicho proyecto de ley se autoriza al Ministerio de Hacienda para que proceda a la contratación de deuda pública en el mercado internacional, bajo la modalidad de bonos globales, por el equivalente de hasta quinientos millones de dólares norteamericanos (US\$500,000,000.00), convirtiendo parte del saldo pendiente de colocar de la Ley de Bonos, No. 58-13, del 5 de febrero de 2013.

Los Títulos Valores serán colocados bajo las siguientes condiciones financieras:

La forma de colocación y adjudicación de la oferta primaria será mediante las condiciones normalmente utilizadas en los mercados externos o de acuerdo a la legislación en la que se suscriba la emisión.

Los intereses serán pagaderos semestralmente, calculados sobre la base de los días calendarios de cada año, o en base a 30/360, donde todos los meses y años se calculan en base a meses de 30 días y años de 360 días. La tasa de interés cupón de referencia se especifica en cada Serie-Tramo o se podrá incluir la leyenda: “a ser indicado en el anuncio de oferta pública”.

La amortización de los bonos podrá realizarse al vencimiento o fraccionada y será estipulado en cada Serie-Tramo o se podrá incluir la leyenda: “a ser indicado en el anuncio de oferta pública”, bajo las distintas modalidades de oferta pública que aplique de acuerdo a la legislación donde se suscriba la emisión, el plazo de vencimiento será determinado tomando en consideración las condiciones del mercado.



Danilo Medina

Presidente de la República Dominicana

24154

09 SEP 2013

Los bonos serán emitidos en múltiplos que no sean inferiores a Un Mil Dólares Estadounidenses (US\$1,000.00).

Actualmente los mercados internacionales se encuentran en condiciones de costo aun favorables, lo que permite a la República Dominicana la posibilidad de aprovechar esa coyuntura para emitir y colocar bonos internacionales durante el ejercicio fiscal correspondiente al 2013, con la finalidad de generar parte de los recursos que se requerirán para enfrentar la escasez en el mercado local.

Espero, pues, que los Honorables Legisladores impartan su voto de aprobación a este importante Proyecto de Ley que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



DANILO MEDINA